



Nombre del alumno: Juan Carlos Bravo Rojas

Nombre del tema: Artículo 123 de la ley federal del trabajo

Parcial: 1ro

Nombre del docente: Dra. Anel Guadalupe Gordillo Abadia

Nombre de la materia: Medicina del trabajo

Licenciatura: Medicina humana

Semestre: 5to



ARTICULO 123 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

responsabilidad del empleador
Los empresarios son responsables de los accidentes y enfermedades laborales que sufran los trabajadores durante el desempeño de su trabajo.

- Máximo de 8 horas diarias.
- Trabajo nocturno no excederá las 7 horas.

Toda persona tiene derecho a un trabajo digno

Condiciones de Seguridad e Higiene
El patrón debe proporcionar condiciones adecuadas de seguridad e higiene en el trabajo.

Participación en las Utilidades:
Derecho a una participación en las utilidades de las empresas.

Capacitación y Adiestramiento
Derecho a recibir capacitación y adiestramiento para mejorar sus habilidades.

Jornada de Trabajo

Trabajo

Descanso

Un día de descanso por cada seis días de trabajo.

Salario Mínimo:

a. Debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia.

Protección a Mujeres y Menores

Debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia.

BIBLIOGRAFÍA

HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/14290/LEY_FEDERAL_DEL_TRABAJO.PDF